

LEY N° 5214

Don Victorio Cavallari y doña Amelia
Durán de Cavallari. (Subsidio)

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar, por una sola vez, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 ^m/_n.), a don Victorio Cavallari y doña Amelia Durán de Cavallari.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará del Rubro VII, Item I, de la Ley número 3079 (Plan Inicial de Trabajos Públicos), con imputación a la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO H. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de D.D.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese.
dése al Registro y «Boletín Oficial» y
archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOIS.

Decreto Nº 44.422.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Proyecto del Senador Marón. Entrada y destino a
las comisiones de Presupuesto y Hacienda. Tomo I,
pág. 304/06. (Julio 11 de 1946).

Despacho de Comisión y aprobación en general y
particular. Tomo II, págs. 1169/76. (Agosto 28
de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —
Entrada en revisión y destino a la Comisión de
Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos.
Tomo II, págs. 2149/50. (24 y 25 de setiembre
de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2382.
(Octubre 9 de 1947).

Sancción definitiva. Tomo IV, pág. 4064. (Octa-
bre 26 de 1947).